

Morgan Stanley

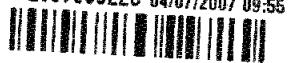
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Entidades
Paseo de la Castellana, 19
Madrid 28046

Morgan Stanley Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

Serrano, 55
28006 Madrid

tel +34 91 412 11 00
fax +34 91 431 20 97

**Comisión Nacional
del Mercado de Valores**
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2007066223 04/07/2007 09:55



Hecho Relevante MORGAN STANLEY EUROPA MIXTO, FI (nº 1009), MORGAN STANLEY FIVA, FI (nº 142), MORGAN STANLEY FONDO ACTIVO EQUILIBRIO, FI (nº 207) y MORGAN STANLEY FONDO ACTIVO CRECIMIENTO, FI (nº 3183) y MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN ACTIVO VARIABLE, FI (nº 1335) que sustituye al presentado en fecha 4 de junio de 2007 con registro de entrada nº 2007 058209

Madrid a 3 de julio de 2007

Muy señores nuestros,

MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, como entidad gestora de los Fondos MORGAN STANLEY EUROPA MIXTO, FI (nº 1009), MORGAN STANLEY FIVA, FI (nº 142), MORGAN STANLEY FONDO ACTIVO EQUILIBRIO, FI (nº 207) y MORGAN STANLEY FONDO ACTIVO CRECIMIENTO, FI (nº 3183) y MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN ACTIVO VARIABLE, FI (nº 1335) comunica que se van a producir cambios en la política de inversión de los mismos.

Cambios aplicables a MORGAN STANLEY EUROPA MIXTO, FI, MORGAN STANLEY FIVA, FI, MORGAN STANLEY FONDO ACTIVO EQUILIBRIO, FI, MORGAN STANLEY FONDO ACTIVO CRECIMIENTO, FI y MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN ACTIVO VARIABLE, FI:

En los 4 primeros Fondos mencionados la entidad gestora ha acordado modificar la actual duración media de la cartera de renta fija. Los Folletos vigentes de los 4 Fondos recogen que la duración media será superior a 2 años, mientras que el Folleto del MS Multigestión Activo Variable, FI recoge que la duración media de la cartera de renta fija será inferior a 2 años. La entidad gestora modificará los Folletos de los mencionados Fondos para recoger que la cartera de renta fija no tendrá ninguna duración mínima, máxima ni media, de tal forma que la misma pueda oscilar por debajo o por encima de los 2 años de acuerdo con las expectativas de la entidad gestora.

Cambios aplicables a MORGAN STANLEY EUROPA MIXTO, FI y MORGAN STANLEY FIVA:

Los Fondos podrán invertir hasta el 10% de su patrimonio en otras Instituciones de Inversión Colectiva financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. Estas IICs podrán estar gestionadas tanto por su misma gestora o gestoras de su grupo como de otras entidades gestoras.

Asimismo los Fondos podrán invertir en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para

este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia; así como en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

No obstante lo anterior, los Fondos podrán invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos e instrumentos financieros que conllevan un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales:

1. Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sujetos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.

2. Acciones o participaciones de cualquier IIC incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IICs; así como en IICs de Inversión Libre e IICs de Inversión Libre. Se seleccionarán IICs financieras en las que se vean oportunidades claras de inversión, independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan si bien, principalmente se seleccionarán IICs con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE aunque no se descartan otros mercados. En cuanto a las IIC de IL se invertirá principalmente en IICs cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, trimestral y cuya política de inversión sea acorde con el objetivo de gestión del fondo inversor atendiendo al criterio de maximizar la rentabilidad para cualquier nivel de riesgo.

3. Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo.

4. Depósitos en cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

Morgan Stanley

Morgan Stanley Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

Serrano, 55

28006 Madrid

tel +34 91 412 11 00

fax +34 91 431 20 97

En cualquier caso, los Fondos no podrán invertir más del 10% en otras IICs sea cual sea la naturaleza de las mismas. Por la parte de patrimonio invertido en IICs del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas al Fondo y a sus participes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión ni el 0,20% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a estos Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IICs del grupo.

Todos estos cambios se encuentran detallados en la carta que se adjunta al presente hecho relevante y que será enviada a todos los participes de cada uno de los Fondos.

Al carecer los Fondos de comisiones de reembolso, las participaciones pueden ser reembolsadas (o traspasadas sin efecto fiscal en el caso de personas físicas) en cualquier momento sin comisión alguna y al valor liquidativo aplicable a dicha solicitud de acuerdo con los folletos.

Todas las modificaciones recogidas en la presente comunicación entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV los folletos actualizados que las recojan, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde el envío de la carta informativa que se adjunta y tendrá lugar aproximadamente en la segunda quincena del mes de agosto o principios de septiembre.

Sin otro particular les saluda atentamente,



MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

Dª Arantza González Benítez
Consejera Delegada

Madrid a 3 de julio de 2007

Estimado participante,

Nos dirigimos a usted para comunicarle que MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, ha decidido realizar cambios en la política de inversión de los siguientes fondos:

- **Morgan Stanley Europa Mixto, FI**
- **Morgan Stanley Fiva, FI**
- **Morgan Stanley Fondo Activo Equilibrio, FI**
- **Morgan Stanley Fondo Activo Crecimiento, FI**
- **Morgan Stanley Multigestión Activo Variable, FI**

En los 5 Fondos mencionados la entidad gestora ha acordado modificar:

- La duración media de la cartera de renta fija. Actualmente en los primeros 4 de los Fondos mencionados la duración media establecida en sus Folletos Informativos es superior a 2 años, mientras que el Folleto del último de ellos recoge una duración media de cartera de renta fija inferior a 2 años. Con los cambios realizados por la entidad gestora la cartera de renta fija de los 5 Fondos no tendrá ninguna duración mínima, máxima ni media, de tal forma que la misma pueda oscilar por debajo o por encima de los 2 años de acuerdo con las expectativas de la entidad gestora.

En los fondos Morgan Stanley Europa Mixto, FI y Morgan Stanley Fiva, FI la entidad gestora ha decidido además modificar su política de inversión para que puedan:

- Invertir hasta el 10% de su patrimonio en otras Instituciones de Inversión Colectiva financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. Estas IICs podrán estar gestionadas tanto por su misma gestora o gestoras de su grupo como de otras entidades gestoras.
- Invertir en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia; así como en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

Además, estos dos fondos podrán invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos e instrumentos financieros que conllevan un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales:

- 1. Acciones y activos de renta fija** admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sujetos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.
- 2. Acciones o participaciones de cualquier IIC** incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IICs; así como en IICs de Inversión Libre e IICs de IICs de Inversión Libre. Se seleccionarán IICs financieras en las que se vean oportunidades claras de inversión, independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan si bien, principalmente se seleccionarán IICs con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE aunque no se descartan otros mercados. En cuanto a las IIC de IL se invertirá principalmente en IICs cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, trimestral y cuya política de inversión sea acorde con el objetivo de gestión del fondo inversor atendiendo al criterio de maximizar la rentabilidad para cualquier tipo de riesgo.
- 3. Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo**, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo.
- 4. Depósitos en cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento.** Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

En cualquier caso, los Fondos no podrán invertir más del 10% en otras IICs sea cual sea la naturaleza de las mismas. Por la parte de patrimonio invertido en IICs del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas al Fondo y a sus participes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión ni el 0,20% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a estos Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IICs del grupo.

Le recordamos que estos fondos no tienen comisiones de reembolso por lo que los participes podrán efectuar el reembolso de sus participaciones, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas, sin comisión alguna y al valor liquidativo aplicable a sus solicitudes.

Estas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde el envío de la presente carta lo cual se producirá previsiblemente en la segunda quincena del mes de agosto o principios de septiembre.

Reciba un cordial saludo,



Morgan Stanley Gestión, SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal
Arantzazu González Benítez
Consejera Delegada